



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Unidad de Responsabilidades en la
Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva del Estado**

**BLINDAJE ELECTORAL
ELECCIONES 2018**



Comisión Federal de Electricidad

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Unidad de Responsabilidades en la
Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva del Estado

Servidor Público de la CFE, es importante recordar que está prohibido:

1. **Coaccionar o amenazar a sus subordinados** para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;
2. **Condicionar la prestación de un servicio público**, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición;
3. **Destinar, utilizar o permitir la utilización de manera ilegal de fondos**, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;
4. **Proporcionar apoyo o prestar algún servicio** a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;
5. **Solicitar a sus subordinados**; por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o
6. **Abstenerse de entregar o negar**, sin causa justificada la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización

Artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

¿Qué hacer en caso de que se presente alguna de las conductas anteriores en tu área de trabajo?

Las que pueden constituir infracciones administrativas y delitos vinculados a procesos electorales

Denúncialo:



Secretaría de la Función Pública

Denunciar a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp> y <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>



Unidad de Responsabilidades en la CFE

Acudir a las oficinas que ocupa el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Río Lerma 302, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, ya sea vía correspondencia o de manera personal.



Ministerio Público Local o Federal

Presentar Denuncia ante el Ministerio Público de la Federación o del fuero común más cercana, o directamente ante la FEPADE, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan constituir delitos electorales federales o del fuero común, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Ciudad de México

¡ Recuerda ! Como servidor público es tu deber:

Cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Nacional Electoral y de sus órganos, proporcionarles de manera oportuna y veraz la información que les sea solicitada y prestarles el auxilio y colaboración que les sea requerido por dichas autoridades electorales.

01

Abstenerse de infringir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerse de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

02